

INFORME FINAL QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, NUMERAL 1, FRACCIONES IX, XII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, aprobó el *“ACUERDO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ROTACIÓN DE LOS CARGOS QUE OCUPAN LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE DOS DE SUS INTEGRANTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.”*, identificado con la clave [CG-A-53/23](#), quedando configurada de la siguiente forma:

Presidencia.	Consejero Electoral, Francisco Antonio Rojas Choza.
Secretaría.	Consejera Electoral, José de Jesús Macías Macías.
Vocalía.	Consejera Electoral, Mariana Eréndira Ramírez Velázquez.
Secretaría Operativa.	Directora Administrativa, Nélida Romo Ramírez.

- II. En fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, durante sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional², se aprobó la Agenda de Trabajo

¹ En lo sucesivo “Consejo General”.

² En lo sucesivo “SPEN”.

2025, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³. Dicho documento establece los ejes de acción y objetivos a realizar, acordes al marco normativo institucional vigente.

- III. En sesión ordinaria de la Comisión del SPEN, de fecha XX de octubre de dos mil veinticinco, el presidente de la Comisión, presentó para conocimiento de las consejerías integrantes, el informe final que establecen los artículos 13, numeral 1, fracción IX, XII y XVI del Reglamento Interior.

INFORME

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, numeral 1, fracción IX y XVI del Reglamento Interior, se rinde el informe final de actividades de la Comisión del SPEN, misma que comprende una temporal de noviembre 2023 a octubre 2025. Tal documento se conforma de la siguiente manera:

1. Seguimiento a la profesionalización.

Una de las atribuciones específicas de la Comisión, es supervisar y apoyar el desarrollo y perfeccionamiento de los conocimientos del personal, en tal sentido, **durante septiembre - octubre 2024 se realizaron las evaluaciones del desempeño para las asistencias técnicas y las coordinaciones SPEN, mismas que comprendían un periodo de septiembre 2023 a agosto 2024.** Esta una actividad fundamental para el análisis de las labores desempeñadas, evaluándolas desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa.

Es importante mencionar que, a pesar de las intermitencias con la plataforma dispuesta por el Instituto Nacional Electoral⁴ y que fueron oportunamente reportadas a la Dirección

³ En lo sucesivo "Reglamento Interior".

⁴ En lo sucesivo "INE".

Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, las personas evaluadoras estuvieron en condiciones de concluir con dicha actividad en tiempo y forma, cumpliendo con este compromiso institucional.

En el mismo sentido, para la realización de la **evaluación del desempeño al personal del SPEN del ejercicio septiembre 2024 a agosto 2025, se contó desde el 17 de septiembre al 15 de octubre del presente año**, para que se pudiera evaluar a quienes integran el servicio profesional. A la fecha de conclusión de este periodo, se reportó el cumplimiento del 100% de las personas a evaluar, dando cumplimiento a este rubro de seguimiento.

2. Vigilancia ante casos de hostigamiento y acoso.

De conformidad con los Lineamientos aplicables al procedimiento laboral sancionador, de conciliación y al recurso de inconformidad, así como para la atención a casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual para las y los servidores públicos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y personal de la Rama Administrativa; y bajo la política institucional de cero tolerancia al hostigamiento y acoso laboral, la Comisión ha dado puntual seguimiento con las personas integrantes del SPEN en el Instituto.

En coordinación con la Dirección Jurídica, en calidad de autoridad de primer contacto, conciliadora e instructora, se informa, a través del MEMORANDO [2025.DJ-022](#) de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, que *no existe en curso un procedimiento laboral sancionador promovido en contra del personal que forma parte del servicio profesional electoral.*

No obstante, en el memorando en cita se señala que se han desahogado actuaciones por parte de la autoridad de primer contacto por posibles hechos constitutivos de

hostigamiento laboral, sin que a la fecha haya dado inicio procedimiento laboral sancionador alguno.

3. Metas individuales y colectivas del SPEN.

Con el propósito de aportar elementos objetivos que contribuyan a mejorar el desempeño individual, fortalecer el SPEN y enriquecer los procesos de planeación institucional, el INE establece anualmente metas colectivas e individuales. Estas metas, definidas con base en las funciones descritas en el Catálogo de Puestos del SPEN, permiten evaluar al personal mediante indicadores de eficacia y eficiencia en el desarrollo de actividades específicas.

En el caso de Aguascalientes, las metas correspondientes a la evaluación del desempeño de las personas que integran el SPEN fueron notificadas en tiempo informa, incluso antes de la actual conformación de la Comisión en 2023. **La asignación de metas para el periodo comprendido de septiembre 2023 a agosto 2024** se distribuyó de la siguiente manera:

- Personal que integra la Coordinación de Educación Cívica: Dos metas colectivas;
- Personal que integra la Coordinación de Organización Electoral: Dos metas colectivas;
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: Una meta individual a cargo de la titular de la Coordinación;
- Personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral: Dos metas colectivas; y
- Personal que integra la Coordinación de Vinculación con el INE: Tres metas colectivas.

Cabe destacar que todas las metas fueron realizadas en los plazos establecidos, observando los más altos estándares de profesionalismo y calidad que exige la función electoral. Es importante señalar que los periodos de cumplimiento variaron conforme a la naturaleza de cada meta, siendo el plazo máximo recurrente el 31 de agosto de 2024.

Respecto al periodo septiembre 2024 a agosto 2025, correspondiente a la evaluación del desempeño de la presente anualidad, las metas fueron distribuidas por el INE de la siguiente manera:

- Personal que integra la Coordinación de Educación Cívica: Dos metas colectivas;
- Personal que integra la Coordinación de Organización Electoral: Dos metas colectivas;
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: Dos metas colectivas, y una meta individual a cargo de la titular de la Coordinación;
- Personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral: Dos metas colectivas; y
- Personal que integra la Coordinación de Vinculación con el INE: Dos metas colectivas.

Es pertinente precisar que, conforme a las indicaciones de la Dirección Ejecutiva del SPEN⁵, en diciembre de 2024 el personal adscrito al Servicio recibió la notificación correspondiente sobre la incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño del ejercicio referido. Todas las metas fueron cumplidas en tiempo y forma, demostrando compromiso institucional y un alto sentido de responsabilidad.

El periodo de cumplimiento de las metas fue determinado en función de su naturaleza, estableciéndose como plazo el comprendido desde el 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025-

4. Otorgamiento de incentivos.

⁵ En lo sucesivo “DESPEN”.

Los artículos 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del INE⁶, establecen que los incentivos son beneficios o remuneraciones que los Organismos Públicos Locales Electorales⁷ podrán otorgar a quienes integren el SPEN que cumplan los méritos y requisitos establecidos en dicho ordenamiento y en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el sistema de los OPLE.

En cumplimiento de esta normativa, **durante 2024 la Dirección Administrativa, en su calidad de Órgano de Enlace, verificó el cumplimiento de los requisitos correspondientes** y remitió los dictámenes respectivos a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Dicha autoridad emitió su visto bueno mediante el oficio INE/ED/DESPEN/1569/2024.

Posteriormente, **la Comisión celebró una sesión extraordinaria en la que se informó el visto bueno otorgado por el INE a los dictámenes relativos al otorgamiento de incentivos correspondientes al periodo de evaluación 2023-2024.** En la sesión ordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General aprobó el acuerdo [CG-A-82/2024](#), donde se otorgaron los siguientes incentivos:

Nombre de la persona ganadora del incentivo	Tipo de incentivo a otorgar
Ricardo Adán Valdez Raygoza	Incentivo por rendimiento consistente en una retribución económica por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
Noé Gómez Martínez	Incentivo por obtención de grado académico consistente en tres días de descanso con goce de sueldo.

⁶ En lo sucesivo “Estatuto”.

⁷ En lo sucesivo “OPLE”.

La entrega del incentivo por rendimiento fue realizada durante la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, mientras que el disfrute del incentivo correspondiente a los días de descanso con goce de sueldo fue programado por la persona beneficiaria conforme a la planeación de sus labores institucionales.

El catorce de noviembre del 2024, mediante el oficio IEE/DA/0169/2024, el Órgano de solicitó convocar a las consejerías electorales a una sesión de la Comisión, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13, inciso d), y 14, inciso d), de los Lineamientos citados. El objetivo de la sesión sería autorizar el envío a la DESPEN del informe que detalla las acciones realizadas para el otorgamiento de incentivos mencionados.

Posteriormente, **el quince de julio de 2025, se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/633/2025, mediante el cual se informaron los resultados de la evaluación del desempeño del personal SPEN.** Con esta información se dio inicio al procedimiento correspondiente con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y el Órgano Interno de Control para conocer la situación disciplinaria de las personas que integran del Servicio y, con ello, integrar los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos del periodo 2024-2025.

Es importante destacar que este proceso resulta fundamental, dado que la naturaleza de los incentivos es reconocer el mérito y desempeño del personal del SPEN, los cuales no pueden otorgarse a quienes se encuentren bajo un procedimiento por indisciplina, acoso u hostigamiento.

En seguimiento a lo anterior, el veinte de agosto de 2025, mediante el oficio IEE/DA/0155/2025, el Órgano de Enlace solicitó a la DESPEN el visto bueno de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento. Para el dos de septiembre,

con el oficio identificado INE/ED/DESPEN/0704/2025, suscrito por Jorge Egren Moreno Troncoso, encargado de despacho de la DESPEN, se notificó el otorgamiento del visto bueno a la versión final del dictamen.

La Comisión conoció de dicha determinación en la sesión extraordinaria del diecisiete de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos citados en el presente rubro. En consecuencia, durante la sesión ordinaria del veinticuatro de septiembre, el Consejo General aprobó el acuerdo [CG-A-65/25](#), mediante el cual distribuía los incentivos de la siguiente manera:

Nombre de la persona ganadora del incentivo.	Tipo de incentivo a otorgar.
Carlos Enrique Valles González.	Incentivo por rendimiento consistente en una retribución económica por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
Marisol Apolinar Álvarez.	Incentivo por rendimiento consistente en una retribución económica por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, el acuerdo referido dispuso que la entrega de los incentivos por rendimiento se realizara durante la primera quincena de octubre de la presente anualidad.

5. Conocimiento del estado que guardan los puestos SPEN dentro del Instituto.

Para la conclusión del presente informe, la Comisión ha conocido diversos movimientos que se han presentado durante el periodo de noviembre 2023 a octubre 2025. Es importante

destacar que, gracias a la colaboración de la Secretaría Operativa, estos movimientos han sido informados de manera puntual a las consejerías electorales que integran la Comisión.

No pasa desapercibido que, derivado de los procesos electorales que se han realizado en Aguascalientes durante el periodo citado, ha sido imposible la realización del concurso público para la ocupación de las vacantes generadas, esto de conformidad con el artículo 405 del Estatuto.

Ante tal problemática, las titularidades de las áreas han solicitado la gestión de las encargadurías de despacho de las plazas, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos institucionales. A la fecha de cierre del presente informe, se da cuenta de la existencia de seis encargadurías de despacho en los siguientes puestos:

Nombre de la persona	Denominación del puesto	Área de adscripción
Ricardo Adán Valdez Raygoza.	Coordinación de Vinculación con el INE.	Presidencia.
Fátima Citlalli Espinosa Loera.	Asistencia Técnica de Vinculación con el INE.	Presidencia.
Cristofer Jonathan Vázquez López.	Coordinación de lo Contencioso Electoral.	Secretaría Ejecutiva.
Felipe de Jesús Ramírez Jiménez.	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral.	Secretaría Ejecutiva
Ricardo Emiliano Heredia Sámano.	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Dirección de Capacitación y Organización Electoral.
Estefanía Rivas Cruz.	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Dirección de Capacitación y Organización Electoral.

Se espera que, una vez que han concluido los procesos electorales locales y, al no existir un mecanismo de participación ciudadana en activo, la DESPEN pueda coordinar las acciones necesarias para la realización del concurso público para la ocupación de estas plazas.

6. Catálogo de puestos del SPEN para el Instituto.

Para el adecuado desempeño de las actividades institucionales la Comisión realizó las actividades necesarias para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, aplicables para el sistema OPLE. De conformidad con el artículo 385 del Estatuto, la Comisión solicitó, en 2024, a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades actuales, con la debida justificación.

Durante la sesión extraordinaria de la Comisión del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad de las consejerías integrantes el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN SU RAMA DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DE PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 385 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA”*.

Este acuerdo tiene como objetivo crear e incorporar nuevos cargos para el fortalecimiento institucional, asegurando que la estructura organizacional se adapte eficazmente a las necesidades actuales y contribuya al fortalecimiento de la profesionalización del SPEN, permitiendo contar con personal altamente capacitado y en formación constante.

Cabe mencionar que dicho acuerdo fue notificado a la DESPEN bajo el oficio IEE/DA/0143/2024, signado por la Dirección Administrativa en su calidad de Órgano de Enlace. A través del oficio INE/ED/DESPEN/1681/2024 del ocho de noviembre del año en curso, signado por Roberto Carlos Félix López, Encargado de despacho de la DESPEN, respondió a la solicitud de esta Comisión. En dicha respuesta se indicó que, una vez que el Consejo General del Instituto apruebe el acuerdo correspondiente a la actualización del catálogo, este deberá ser remitido a la DESPEN para proceder con los trámites correspondientes.

A la fecha que se rinde el presente informe, dicho acuerdo se encuentra en proceso de análisis y elaboración, a la espera que pueda ser sometido a la consideración del Consejo General del Instituto, mismo que, en caso de ser aprobado, será remitido a la DESPEN con la finalidad de que se prepare el dictamen correspondiente y la Junta General Ejecutiva del INE pueda pronunciarse al respecto de tal solicitud.

7. Relación de sesiones celebradas por la Comisión.

Con la finalidad de dar cuenta a las sesiones celebradas durante dos periodos de la presidencia que se ostenta, se enlista la relación de las mismas:

FECHA
2023
21 DE DICIEMBRE
29 DE DICIEMBRE
2024
26 DE ENERO

28 DE MARZO
29 DE AGOSTO
27 DE SEPTIEMBRE
29 DE OCTUBRE
22 DE NOVIEMBRE
2025
16 DE ENERO
21 DE FEBRERO
04 DE AGOSTO
20 DE AGOSTO
17 DE SEPTIEMBRE
22 DE SEPTIEMBRE
23 DE OCTUBRE

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco. CONSTE.

FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.